

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2024-MDCC/GM-AGR.

Ccapacmarca, 19 de febrero del 2024.

VISTO:

La Carta N° 001-2024-MDCC/DCFBC, de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N° 0096-2024-LWVH/GIDUR/MDCC/CH/C, de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N° 035-2024-MDCC/USEL-NMQ, de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N° 0111-2024-LWVH/GIDUR/MDCC/CH/C, de fecha 19 de febrero del 2024 y Opinión Legal N° 13-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 19 de febrero del 2024, sobre aprobación de Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS HIPICAS DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, sobre el caso en específico, cabe la aplicación del D.S. N° 027-2017-EF que aprueba el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 – DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, el cual en su artículo 11° y parágrafos precisa:

Artículo 11. Formulación y Evaluación

11.1. La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la Ficha Técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión está previsto en el PMI respectivo.

11.2. La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada.

11.3. La Ficha Técnica y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que tienen por finalidad permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

11.4. En el marco de las metodologías específicas, los OR de los Sectores del Gobierno Nacional, definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuáles pueden ser para proyectos estándar, o simplificadas. Dichas Fichas deberán incluir como mínimo:

- a) Definición del problema y objetivos;
- b) Cuantificación de su contribución al cierre de brechas;
- c) Las líneas de corte y/o los parámetros de formulación y evaluación respectivos (entendiendo por éstos a la demanda, oferta, costos y beneficios);
- d) Información cualitativa sobre el cumplimiento de requisitos institucionales y/o normativos para su ejecución y funcionamiento, según corresponda.
- e) La OPMI de cada Sector del Gobierno Nacional, propone a su OR, la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas.

Que, respecto a las fichas técnicas de mantenimiento, cabe citar jurídicamente la aplicación de la Ley N° 31954 – LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, el cual en su disposición complementaria final afirma:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

DÉCIMA CUARTA. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.

Que, de la revisión de la ficha técnica se concluye que:

- La FICHA TÉCNICA materia de análisis posee los fundamentos y/o exigencias técnicas mínimas para su aprobación hecho que es avalado por la evaluación técnica de los funcionarios pertinentes;
- La ficha técnica NO EXCEDE LOS LIMITES PRESUPUESTALES previstos por Ley;
- Tiene la conformidad y procedencia TÉCNICA por parte de LA GERENCIA De INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO RURAL URBANO, y la UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD.

Que, mediante Carta N° 001-2024-MDCC/DCFBC, de fecha 14 de febrero del 2024, el Danny Cesar, Fernandez Baca, presenta por mesa de partes de la Entidad el entregable de Ficha Tecnica de Mantenimiento denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS HIPICAS DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**,

Que, mediante Informe N° 0096-2024-LWVH/GIDUR/MDCC/CH/C, de fecha, 14 de febrero del 2024, el Ing. Luis Wilfredo Vilca Humalla, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural -Urbano, de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, eleva el expediente de Ficha Tecnica de Mantenimiento denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS HIPICAS DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a la Unidad de Supervisión, Evolución y Liquidación de proyecto de la Entidad, solicitando su evaluación.

Que, mediante Informe N° 035-2024-MDCC/USEL-NMQ, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Néstor Miranda Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, concluye opinando por la PROCEDENCIA de la APROBACIÓN de la Ficha Tecnica de Mantenimiento denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS HIPICAS DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**,

Que, mediante Informe N° 0111-2024-LWVH/GIDUR/MDCC/CH/C, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Luis Wilfredo Vilca Humalla, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural - Urbano de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, emite la aprobación de la Ficha Tecnica de Mantenimiento denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS HIPICAS DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**,

Que, mediante Opinión Legal N° 13-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el ASESOR LEGAL ABOG. GUSTAVO FERNANDEZ BACA DE LA CUBA, opina por la APROBACIÓN de la Ficha Tecnica de Mantenimiento denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS HIPICAS DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 77,476.70 soles, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 20 DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A/MDCC/CH/C, que establecen las facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Tecnica de Mantenimiento denominado: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PISTAS HIPICAS DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

CHUMBIVILCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/ 77,476.70 soles (setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 70/100 soles) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 20 DÍAS CALENDARIO, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA; conforme al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES	MODALIDAD	DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	20 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL URBANO, tanto como a los demás órganos de la corporación edil, a realizar las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes, tendientes a la realización y/o prosecución de procedimientos en la efectivización de la ficha técnica aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas pertinentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS-CUSCO

ABOGADO GABRIEL GARCÍA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL